



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 4 de septiembre de 1993

Número 96

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA: CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11, Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951 469 31 60)

Fax: (951 469 30 83)
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO		(Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	8.101
Orden de 31 de agosto de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de limpieza y recogida de basura del Ayuntamiento de Algeciras encargado de la limpieza y recogida de basura de la ciudad de Algeciras		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Corrección de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se fijan las vedas y épocas hábiles de caza para la temporada cinegética 1993-94. (BOJA núm. 62, de 12.6.93).	8.102

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Decreto 106/1993, de 31 de agosto, por el que se nombra a don Francisco Ruiz Berraquero, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva.	8.102
Decreto 105/1993, de 31 de agosto, por el que se nombra a don Alberto Fernández Gutiérrez, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería.	8.102	Decreto 107/1993, de 31 de agosto, por el que se nombra a don Luis Parras Guijosa, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.	8.103

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.	8.103
Resolución de 1 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.	8.103	Resolución de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) por otros, propiedad de don Francisco Soriano López.	8.104
Resolución de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, una subvención por importe de quinientos mil		Resolución de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Medina Si-	

donia (Cádiz), una subvención por importe de dos millones de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

8.104

Resolución de 16 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Unión de Parálisis Cerebral, una subvención por importe de doscientos mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

8.104

Resolución de 30 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

8.105

Resolución de 30 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

8.105

Resolución de 31 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

8.105

Resolución de 31 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Guardería y Cuidados de Hijos, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

8.106

Corrección de errores a la Resolución de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que presta conformidad a la permuta de varios inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un local comercial propiedad de don Francisco Martínez Magdaleno y otros. (BOJA núm. 56, de 27.5.93).

8.106

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de agosto de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

8.106

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 20 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

8.106

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de agosto de 1993, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1993/94.

8.107

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2652/93).

8.109

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

8.110.

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

8.110

Resolución de 25 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PP. 2689/93).

8.111

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2623/93).

8.112

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio. (PP. 2662/93).

8.112

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de contratación para la instalación de alumbrado extraordinario de las fiestas de la ciudad de Cádiz. (PP. 2667/93).

8.113

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación que se cita. (PP. 2292/92). 8.113

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 402/93). 8.113

Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación que se cita. (PP. 1482/93). 8.113

Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública el requerimiento para la finalización del contrato de concesiones de explotación entre Explotaciones Mineras Cordobesas SA y don Carlos Jurado Pérez. (PP. 1863/93). 8.114

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la UA-TO-4, borde Este de Torreblanca. (PP. 2618/93). 8.114

Edicto relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de supresión del Conal del Valle Inferior del Guadalquivir en el tramo comprendida entre Arroyo Miraflores y Río Guadaira. (PP. 2619/93). 8.114

Edicto relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las calles Toro, Antilope y Gorza de la Barriada de Valdezorras. (PP. 2621/93). 8.114

Edicto relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la manza TA-16, sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 2622/93). 8.115

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2485/93). 8.115

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

Edicto. (PP. 2526/93). 8.115

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2552/93). 8.115

Anuncio. (PP. 2553/93). 8.115

Anuncio. (PP. 2554/93). 8.115

Anuncio. (PP. 2555/93). 8.115

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2615/93). 8.115

Anuncio. (PP. 2616/93). 8.116

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio de Bases. 8.116

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio de Bases. 8.121

Anuncio de Bases. 8.126

Anuncio de Bases. 8.130

COMISION GESTORA PARA LA CREACION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PEÑON

Anuncio. (PP. 2639/93). 8.133

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 31 de agosto de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de limpieza y recogida de basura del Ayuntamiento de Algeciras encargada de limpieza y recogida de basura de la ciudad de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa de limpieza y Recogida de basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras encargada de la limpieza y recogida de basura de la ciudad de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará a las 0'00 horas del día 5 de septiembre de 1993 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real De-

creto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios público o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias o fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentada la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de limpieza y recogida de basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, encargada de la limpieza

y recogida de basura de la ciudad de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1993; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa de Limpieza y Recogida de basura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, encargada de la Limpieza y recogida de basura de la ciudad de Algeciras (Cádiz), que se iniciará a las 0'00 horas del día 5 de septiembre de 1993, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

ANEXO

Recogida de Basuras

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad, cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios
Recogida de basuras:

Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller

Un oficial mecánico.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de lo Orden de 8 de junio de 1993, por la que se fijan las vedas y épocas hábiles de caza para la temporada cinegética 1993-94. (BOJA núm. 62, de 12.6.93).

En la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se fijan las vedas y épocas hábiles de caza para la temporada cinegética 1993-94, publicada en el BOJA núm. 62 de 12 de junio de 1993, se advierte omisión material en el primer párrafo del artículo 9º, cuya redacción exacta es: «En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libres serán hábiles los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, excepto en la zona costera de Cádiz, para la media veda, donde serán hábiles todos los días».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 105/1993, de 31 de agosto, por el que se nombra a don Alberto Fernández Gutiérrez, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el art. 6º.2 de la Ley 3/1993 de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión del día 31 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo Único. Se nombra Presidente de la Comisión Gestora

de la Universidad de Almería a D. Alberto Fernández Gutiérrez, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 106/1993, de 31 de agosto, por el que se nombra a don Francisco Ruiz Berraquero, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el art. 5º.2 de la Ley 4/1993 de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva,

a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión del día 31 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se nombro Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva a D. Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ.
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 107/1993, de 31 de agosto, por el que se nombro a don Luis Parras Guijosa, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecida en el art. 6º.2 de la Ley 5/1993 de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previo deliberación del Consejo de Gobierno, en la reunión del día 31 de agosto de 1993,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se nombro Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén a D. Luis Parras Guijosa, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 31 de agosto de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Vecinos El Cisne de Algeciras (Cádiz), una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Visto la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionado directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación de Vecinos «El Cisne» de Algeciras una subvención por importe de 200.000 pts. para la «Reparación del Local Cultural 2º fase».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas

las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 1 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentado en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos del Parque Natural «Sierra de Grazalema», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1º. Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» una subvención por importe de 500.000 pts. para las «Primeras Jornadas de Ganadería y Naturaleza en el Parque Natural».

2º. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 2 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) por otros, propiedad de don Francisco Soriano López.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alameda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; Arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su Art. 4, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 22 de febrero de 1993, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de D. Francisco Soriano López:

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte de tierra calma en el partida de las Hoyas, término de Alameda. Tiene una superficie de 12.000 m² linda al Norte con Gabriel Narbona Aragón y con casas de la calle M. de Cervantes; al Sur y al Este con más de la finca matriz de la que se segregará; y al Oeste con el Arroyo de los Hoyas siendo su valoración pericial de 3.051.000 Pts.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Tres parcelas de terreno urbano situadas en c/ Retamar núms. 5, 7 y 9 que se corresponden con los números 134, 135 y 136 de la Urbanización del Sector P-2, siendo la superficie total de las 3 parcela 565 m² y su valoración 3.051.000 pts.

2°. Ordenar su publicación en el BOJA.

3°. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alameda.

Málaga, 6 de julio de 1993.- El Delegado, P.D. El Secretario, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención por importe de dos millones de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Medina Sidonia, al amparo de lo establecido, en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Em-

presas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención. Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Medina Sidonia una subvención por importe de 2.000.000 ptas. para la «Preparación del voluntariado sobre socorros y emergencias».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 15 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Unión de Parálisis Cerebral, una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Unión de Parálisis Cerebral (U.P.A.CE.-Jerez), al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención. Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Unión de Parálisis Cerebral (U.P.A.CE.-Jerez) una subvención por importe de 200.000 ptas. para las «IV Campeonatos Zonales de Atletismo».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas

las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 16 de julio de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Subvención de Alquileres», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 8 de octubre de 1992 (BOJA del 15), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con los bases, cuantías y modalidad establecidos en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mismos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Subvención de alquileres», ordenada alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en las mencionadas ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plazo del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Subvención de Alquileres», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 8 de octubre de 1992 (BOJA del 15), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Subvención de Alquileres, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con los bases, cuantías y modalidad establecidos en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mismos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Subvención de alquileres», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en las mencionadas ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plazo del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Guardería y Cuidado de Hijos», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 8 de octubre de 1992 (BOJA del 15), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidos en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de los mismos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», ordenado alfabéticamente.

Segunda. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en las mencionadas ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plazo del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 1993.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicas los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Guardería y Cuidado de Hijos», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

Por Resolución de 8 de octubre de 1992 (BOJA del 15), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de los mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados o que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 1993.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varias inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por un local comercial propiedad de don Francisco Martínez Magdaleno y otros. (BOJA núm. 56, de 27.5.93).

Advertido error en el texto de la Resolución, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el apartado A) Inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) debe añadirse lo entrecomillado.

Casa sita en el término de Montoro, en el Charco del Navillo... 47 metros cuadrados y «48 decímetros cuadrados»...

Casa situada en el término de Montoro, en la Sierra, en el Pago de Casillas «lindo todo ello al frente de peones camineros

y finca de la que se segregó de Obras Públicas, al Norte derecha entrando y Oeste con el resto de la finca de que se segregó, a la izquierda o Este con olivar de Juan Fernández y al fondo a espalda con olivos de Angela Moya».

«Parcela sita en la Sierra de este término, Pago del Mardañal, sita del Risquillo o Cabañuelas, denominada del Huerto con una superficie de cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con los patines de la casa de María Plaza Conde, al levante y Sur con olivos de Juan Colero Fimia y al poniente con más de este caudal. Sobre esta parcela se hayan construidas dos viviendas de setenta y setenta y uno con treinta metros cuadrados y uno edificación que estuvo destinada a escuelas».

ANEXO

Nº Expte.: 121/J.

Beneficiario: Mármoles Marmesa, S.L.
Municipio y provincia: Jaén.
Importe subvención: 21.999.200 Pts.

Nº Expte.: 125/J.

Beneficiario: Sebastián Ungo Guillén.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Importe subvención: 4.003.578 Pts.

Nº Expte.: 132/J.

Beneficiario: Ingosur, S.A.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 3.392.477 Pts.

Nº Expte.: 140/J.

Beneficiario: Monterías Cencerra, S.A.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 5.145.894 Pts.

Nº Expte.: 143/J.

Beneficiario: Arandu, S.L.
Municipio y provincia: Guarramán (Jaén).
Importe subvención: 2.837.986 Pts.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de agosto de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 16 de agosto de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/1992 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expedientes: AJ-31/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento Alcalá Gazules.
Importe: 1.496.340.

Expedientes: AJ-02/93-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Tarifa..
Importe: 6.068.550.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 20 de agosto de 1993.- El Delegado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1993, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1993/94.

La Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, establece que las tasas académicas por estudios conducentes a títulos oficiales serán fijados por la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades. En tanto que las correspondientes a los restantes estudios los fijará el Consejo Social de cada Universidad.

Posteriormente la Ley 8/89, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos ha abordado la distinción entre éstas dos figuras, delimitando el concepto y régimen jurídico específico de la figura de Precio Público, otorgando la consideración de precios públicos a las tasas académicas y demás derechos a que se refiere la letra b) del apartado 3 del artículo 54 de la Ley 11/1.983 de Reforma Universitaria, conservando el procedimiento para la regulación y fijación que dicho artículo establece.

En este contexto normativo, y de conformidad con la Ley 4/1.988 de 5 de Julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presente Orden procede a fijar los importes a satisfacer por los alumnos por la prestación del servicio público de la educación superior, durante el próximo curso académico 1.993-1.994, en las Universidades andaluzas, teniendo en cuenta que, en el mismo, habrán de coexistir dos sistemas de estructuración de las enseñanzas: el tradicional, de cursos y asignaturas, que hasta ahora representa el sistema más generalizado, y el de créditos, derivado del Real Decreto 1497/1.987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de planes de estudios de los títulos oficiales, y desarrollado por los Reales Decretos de directrices generales propias de los distintos planes de estudios.

En el primer caso, la fijación de los precios se realiza actualizando las tarifas establecidas por la Orden de 2 de julio de 1.992 (B.O.J.A. de 25 de agosto), para el pasado curso académico, mediante una subida lineal en torno a la inflación registrada en el último año.

En el segundo, se distingue entre las enseñanzas en función de que sus Planes de Estudio hayan sido o no homologados de acuerdo con la correspondiente Directriz General Propia. En el caso de Estudios estructurados por créditos pero cuyos Planes de Estudio aún no han sido homologados, el precio del crédito se fija tomando como referente la relación entre el precio de un curso académico del sistema tradicional y el número de créditos del curso del correspondiente plan de estudios; en el supuesto de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo. Para las titulaciones cuyo Plan de Estudios ha sido homologado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (B.O.E 14 de diciembre), tras la aprobación de la correspondiente directriz general propia, se establece un precio único para el crédito. Estos precios que sólo serán válidos para el curso académico 1.993/94, habrán de seguir ajustándose en el futuro, una vez se vaya amortizando el sistema tradicional de cursos con la homologación de los nuevos planes de estudios, y se efectue la presupuestación por el sistema de créditos.

En todo caso, los precios que se fijan en la presente Orden, se encuentran dentro de los límites establecidos por el Consejo de Universidades, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 54 de la antes citada Ley 11/1.983, siendo acorde con lo previsto en el art.26.2 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, de

aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas.

En su virtud, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y del Consejo Andaluz de Universidades

DISPONGO

PRIMERO.- Enseñanzas. Uno.- Los precios a satisfacer en el curso 1.993-94 por la prestación del servicio público de la educación superior en las Universidades de Andalucía, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden y en la cuantía que se señala en la tarifa anexa a la misma.

Dos.- El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijados por el Consejo Social o el Consejo de Administración de las respectivas Universidades.

SEGUNDO.- Modalidades de matrícula. Los precios públicos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 de la tarifa primera A) del anexo podrán abonarse por curso completo o por asignaturas.

TERCERO.- Uno. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán únicamente dos modalidades: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecido por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe del precio a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en la tarifa primera del anexo para asignaturas anuales.

Dos. El importe del precio establecido para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

Tres. Cuando un alumno se matricule en una misma asignatura por segunda vez el importe de la matrícula de la misma se verá incrementado en un 15 por 100.

Cuatro. Cuando un alumno se matricule en una misma asignatura por tercera o posteriores veces, el importe de la matrícula de la misma se verá incrementado en un 50 por 100.

Cinco. En todo caso, cuando un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas, no podrá exceder al fijado para un curso completo, excepto si en alguna de ellas se matriculara por segunda vez, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 15 por 100, o por tercera o posteriores veces, en cuyo caso no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 50 por 100 del mismo.

Seis. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

CUARTO.- Uno. El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales estructurados en créditos, así como el de los cursos o seminarios de cada programa de doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura, disciplina, curso o seminario.

Dos. A estos efectos, el importe del crédito para un plan de estudios oficial, de primero y segundo ciclo, que no haya sido aún homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, por el número de créditos del curso, del correspondiente plan de estudios; en tercer ciclo, se fijará dividiendo por el número de créditos asignados a cada curso o seminario. En el caso de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo, por el número de años que corresponda a ese ciclo.

En los estudios oficiales, de primero y segundo ciclo, cuyo plan de estudios haya sido homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia el precio del crédito es el que figura en la tarifa primera B).

Tres. Cuando un alumno se matricule en una misma materia o asignatura estructurada en créditos, por segunda vez el importe del crédito se verá incrementado en un 15 por 100 y cuando se matricule por tercera o posteriores

veces, el importe de cada crédito se verá incrementado en un 50 por 100.

QUINTO.- Uno. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas por la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado con las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

Dos. El ejercicio de derecho de matrícula establecido en el párrafo primero no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

Tres. No obstante lo anterior, aquellos alumnos que inicien unos estudios deberán matricularse del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

En el caso de estudios estructurados en créditos deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el Plan de Estudios o, de no estar especificada la misma, al menos de sesenta créditos.

SEXTO.- Forma de pago de la matrícula. Uno.- Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos por los diversos estudios universitarios en los apartados A1, A2, A3 y B de la tarifa primera del anexo, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al formalizar la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de diciembre.

Dos. La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, motiva la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes al primer plazo.

SEPTIMO.- Centros adscritos. Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios no estatales adscritos, abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30 por 100 de los precios establecidos en los apartados A1, A2 y A3 y B de la tarifa primera del anexo. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

OCTAVO.- Convalidación de estudios. Uno.- Los alumnos que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros nacionales no estatales o Centros extranjeros, abonarán el 30 por 100 de los precios establecidos en los apartados A1, A2 y A3 y B de la tarifa primera del anexo, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en la disposición anterior.

Dos. Por la convalidación de estudios realizados en Centros estatales no se devengarán precios.

NOVENO.- Derechos de Examen. En las asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 30% de los precios establecidos en los apartados A1, A2, A3 y B de la tarifa primera del anexo.

DECIMO.- Becas. De conformidad con lo establecido en el artículo 3º punto 1, del Real Decreto 2298/1.983, de 28 de Julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicio académico los alumnos que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará automáticamente la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la Legislación vigente.

Dos. Los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la Comunidad Autónoma concedan

becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 1.993/1.994.

Sevilla, 30 de agosto de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO TARIFAS

PRIMERA.- Actividad docente.

A) Estudios en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1.- Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1.973, de 26 de Julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Óptica y Podología.

1.1.- Por curso completo: 74.006 pesetas.

1.2.- Por asignaturas sueltas:

a).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 20.173 pesetas.

b).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 23.200 pesetas.

c).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 30.260 pesetas.

d).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 13.352 pesetas.

e).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 15.355 pesetas.

f).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 20.028 pesetas.

g).- Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso, más el 15 por 100.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/ número de créditos del curso, más el 50 por 100.

2.- Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

2.1.- Por curso completo: 53.272 pesetas.

2.2.- Por asignaturas sueltas:

a).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 13.963 pesetas.

b).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas en segunda matrícula: 16.057 pesetas.

c).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 20.945 pesetas.

d).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 9.303 pesetas.

e).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 10.700 pesetas.

f).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 13.955 pesetas.

g).- Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso.

En segunda matrícula, por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 15 por 100.

En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 50 por 100.

3.- Estudios conducentes al título de Doctor (programas de doctorado):

a).- Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 1. Por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso o seminario.

b).- Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 2. Por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso o seminario.

4.- Estudios de especialidades.

4.1.- Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de Enero, en Unidades Docentes acreditadas:

Por cada crédito: 3.190 pesetas.

4.2.- Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1.982, de 15 de Octubre.

Por cada crédito: 3.190 pesetas.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia.

- Curso completo o asignatura suelta:

Por cada crédito: 1.100 pesetas.

SEGUNDA.- Evaluación y pruebas.

1.- Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 7.987 pesetas.

2.- Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Bellas Artes, en Traducción e Interpretación y en Educación Física: 7.987 pesetas.

3.- Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 18.476 pesetas.

4.- Proyectos de fin de carrera: 11.611 pesetas.

5.- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 11.611 pesetas.

6.- Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 9.423 pesetas.

7.- Examen para tesis doctoral: 11.611 pesetas.

8.- Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

8.1.- Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 11.611 pesetas.

8.2.- Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 19.336 pesetas.

TERCERA.- Títulos y Secretaría.

1.- Expedición de títulos académicos:

1.1.- Doctor: 18.183 pesetas.

1.2.- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 12.208 pesetas.

1.3.- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 5.962 pesetas.

1.4.- Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 2.213 pesetas.

2.- Secretaría:

2.1.- Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro: 5.000 pesetas.

2.2.- Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 2.213 pesetas.

2.2.- Expedición de tarjetas de identidad: 475 pesetas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2652/93).

D. Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Sevilla,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1515/91-1º se siguen autos de juicio Venta en Subasta Pública, movidos por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el procurador Sr. D. Antonio Muñoz Arteche, contra los deudores D. José Vera Reiva y Dª Estrella Rodríguez Alvorez, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la

actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tiempo de tasación el día 14 de octubre de 1993.

La segunda con la rebaja del 25% del día 11 de noviembre de 1993.

La tercera si sujeción a tipo del día 16 de diciembre de 1993 si en las anteriores no concurrieran licitadores ni se solicitó la adjudicación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal «ZEUS», calle Alcalde Juan Fernández, C/C núm. 6013-01004034-6, en concepto de fianza para la primera el

20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado de tipo para la segunda subasta; debiendo presentor en el acto de subasta el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación; haciendo constar que en el mismo se hará constar el número de procedimiento que se indica: 4034/000/18/51515/91.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero aportando el resguardo de ingreso en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado del tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder o un tercero en todas ellas. Solamente podrá hacer uso de dicha facultad la parte actora en el procedimiento.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

Los títulos de propiedad de la finca hipotecada, así como los autos y las certificaciones registrales legales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente Edicto de notificación de fechas y condiciones de subastas a los deudores antes citados, caso de no poderse practicar la notificación personal.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana Número Veintrés. Piso denominado Primero E, del portal 2, situado en la planta primera del Edificio en Sevilla, calle Alcalde Isacio Contreras, número 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al Tomo 1.647, Libro 342 de la 3ª sección, folio 82, Finco núm. 15.391.

Valor de Tasación: Siete Millones ochocientos veinte mil pesetas (7.820.000 ptas).

Dado en Sevilla, ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad: Algarrobo-Costa.

Obra: O.M. Cerramiento porche para SUM. y vallado C.P. Enrique Ramos.

Importe Adjudicación: 7.550.000.

Contratista: Constr. Nieto Tejeda, S.L.

Localidad: Alhaurín El Grande.

Obra: Cerramiento porche para 2 aulas C.P. Félix Plaza Ramos.

Importe Adjudicación: 17.651.273.

Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Antequera.

Obra: O.M. Sustitución valla cerramiento C.P. San Juan.

Importe Adjudicación: 8.220.000.

Contratista: Constr. T. Arjona, S.L.

Localidad: Campillos.

Obra: O.M. Instalación calefacción C.P. Manzano Jiménez.

Importe Adjudicación: 9.890.000.

Contratista: Constr. Molguer, S.L.

Localidad: Casarabonela.

Obra: O.M. Cerramiento y pista polideportiva C.P.

Importe Adjudicación: 9.350.000.

Contratista: Constr. Analto, S.A.

Localidad: Cuevas San Marcos.

Obra: O.M. Ejecución drenaje perimetral C.P. Ciudad de Belda.

Importe Adjudicación: 7.950.000.

Contratista: Constr. T. Arjona, S.L.

Localidad: Estepona.

Obra: O.M. Acondicionamiento exteriores C.P. Ntra. Sra. del Carmen.

Importe Adjudicación: 7.100.000.

Contratista: Constr. Molguer, S.L.

Localidad: Jimena de Líbar.

Obra: O.M. Instalación calefacción y adec. solar C.P. Rural Guadiaro.

Importe Adjudicación: 7.725.000.

Contratista: Constr. Molguer, S.L.

Localidad: Marbella San Pedro Alc.

Obra: Ampliación 4 aulas C.P. Fuente Nueva.

Importe Adjudicación: 24.822.245.

Contratista: Constr. Pefersan, S.A.

Localidad: Rincón Victoria.

Obra: O.M. Pavimentación parcial de patios C.P. Tierno Galván.

Importe Adjudicación: 9.100.000.

Contratista: Constr. Analto, S.A.

Málaga, 7 de julio de 1993.— El Delegado.

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad: Alhaurín el Grande.

Obra: Ampliación 2 aulas/s porche adapt. Logse C.P. Jorge Guillén.

Importe Adjudicación: 12.500.000.

Contratista: Edif. Bahía de Málaga.

Localidad: Alhaurín Torre.

Obra: Construcción 4 Udes. en el I.B. Gerald Brennan.

Importe Adjudicación: 24.300.000.

Contratista: Constr. Analto, S.A.

Localidad: Alosaina.

Obra: Adecuación exteriores I.B.

Importe Adjudicación: 24.949.338.

Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Antequera.

Obra: O.M. Instalación sala calderas. I.B. José M^a Fernández.

Importe Adjudicación: 5.606.373.

Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Benalmádena-Arroyo Miel.

Obra: Adecuación parches, almacén y futuros ampliación. I.E.S.

Importe Adjudicación: 24.221.647.

Contratista: Construcciones y Obras Generales, S.C.A.

Localidad: Benalmádena.

Obra: Terminación urb. y pista polideportiva I.B. N^o 2 (24 Uds).

Importe Adjudicación: 24.064.457.

Contratista: Construcciones y Obras Generales, S.C.A.

Localidad: Caín.

Obra: O.M. Reforma edificio I.B. Licinio de la Fuente.

Importe Adjudicación: 9.900.000.

Contratista: Construcciones Molguer, S.L.

Localidad: Estepona.

Obra: O.M. Adecuación instalación eléctrica I.B. Monterrosa.

Importe Adjudicación: 8.881.892.

Contratista: José Luis Rozas Mancha.

Localidad: Málaga.

Obra: Pavimentación pistas y opacado cerámico I.B. Cánovas del Castillo.

Importe Adjudicación: 16.400.000.

Contratista: Const. T. Arjona, S.L.

Localidad: Málaga.

Obra: O.M. Reparación cerramiento y aparcamiento I.B. El Palo.

Importe Adjudicación: 8.622.626.

Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Málaga.

Obra: Ampliación 4 Uds. I.B. N^o 15 Puerto de la Torre.

Importe Adjudicación: 24.473.234.

Contratista: Construcciones y Obras Generales, S.C.A.

Localidad: Málaga.

Obra: Ampliación 4 Uds. I.B. Salvador Rueda.

Importe Adjudicación: 24.950.000.

Contratista: Ferrovial, S.A.

Localidad: Málaga.

Obra: O.M. Sustitución cubrición, porches y rep. varias I.B. Sierra Bermeja.

Importe Adjudicación: 9.100.000.

Contratista: Constr. Analto, S.A.

Localidad: Málaga.

Obra: Ampliación 4 Uds. en I.F.P. Santa Barborá.

Importe Adjudicación: 22.690.000.

Contratista: Ferrovial, S.A.

Localidad: Málaga.

Obra: Construcción gimnasio I.E.S. Ciudad Jardín.

Importe Adjudicación: 24.900.000.

Contratista: Ferrovial, S.A.

Localidad: Málaga.

Obra: O.M. Cerramiento y reparación cubierta C.E.I.

Importe Adjudicación: 6.000.000.

Contratista: Edif. Bahía de Málaga.

Localidad: Marbella-San Pedro Alcántara.

Obra: Ampliación 4 aulas I.F.P.

Importe Adjudicación: 24.749.531.

Contratista: Pefersan, S.A.

Localidad: Torremolinos.

Obra: Obras varias de reforma I.B. Los Manantiales.

Importe Adjudicación: 11.402.277.

Contratista: Obrasport, S.L.

Localidad: Vélez-Málaga.

Obra: O.M. valla cerramiento I.B. Reyes Católicos.

Importe Adjudicación: 5.961.934.

Contratista: Construcciones y Obras Generales, S.C.A.

Localidad: Vélez-Málaga.

Obra: Instalación ascensor I.F.P. Juan de la Cierva.

Importe Adjudicación: 9.896.990.

Contratista: Construcciones y Obras Generales, S.C.A.

Málaga, 27 de julio de 1993.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PP. 2689/93).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación de equipo didáctico con destino a centros de aplicación LOGSE, dependientes de la Consejería de E. y C.

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3^a planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto. Declarado de urgencia a los efectos previstos en los apart. 1^o y 3^o del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Lugar de entrega del material adjudicado: En el Centro o Centros que indique la Administración, y la instalación en su caso será en el centro destinatario.

Presupuesto total: 866.985.980 pesetas.

Plazo de entrega: El indicado en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3^a planta, teléfono 455 84 00, extensión. 4441.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las (14) horas del día 6 de octubre de 1993.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Polígono Ave María s/n, Andújar (Jaén).

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 22 de octubre de 1993. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3^a planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a los recepciones del material, en la forma establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnica que deben satisfacer los proveedores: Los exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras información: El día 18 de octubre de 1993, la Mesa de Contratación, hará pública en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 25.8.1993.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 1993.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2623/93).

Por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrado el 26 de julio de 1993, se acordó convocar concurso público para la ocupación mediante concesión administrativa de viario público con la instalación de mobiliario urbano y soportes publicitarios.

Tipo de licitación: De conformidad con la clasificación de las categorías de las calles contenidas en las Ordenanzas Fiscales para 1993, reguladora de tributos y precios públicos (BOP núm. 301 de 30 de diciembre de 1992), se establecen los siguientes tipos de licitación, debiendo presentarse las correspondientes ofertas al alza y no podrán ser inferior a las siguientes cantidades anuales por cada soporte de información y publicidad.

Para calles de 1ª Cat.:
Casco Hist.: 150.000.
F. del Casco. Hist.: 75.000.

Para calles de 2ª Cat.:
Casco Hist.: 100.000.
F. del Casco. Hist.: 50.000.

Para calles de 3ª Cat.:
Casco Hist.: 75.000.
F. del Casco. Hist.: 37.500.

Para calles de 4ª y 5ª Cat.:
Casco Hist.: 50.000.
F. del Casco. Hist.: 25.000.

Garantía provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 Ptas).

Plazo para presentar las proposiciones: Cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, debiendo presentarse las mismas en el Registro de la Gerencia en horas comprendidas entre las 9'00 y las 13'30 h.

Hora y fecha de apertura de plicas: Los sobre nºs: 2 y 3 a las 12'00 horas del día siguiente hábil al que se cumplan siete días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de
Tlfno.: con D.N.I. nº
en nombre enterado del anuncio de
licitación publicado en el BOE núm
de fecha y conocido el Pliego de Cláusulas
y demás documentos aprobados, que han de regir el concurso
para la concesión de ocupación de espacio público con ele-
mentos o soportes publicitarios y de información de interés ge-
neral, los acepto en todas sus partes y se comprometo a pagar el
canon anual que a continuación se suscribe:

Para calle de 1ª Cat.:	Casco Hist.	F. de Cas. Hist.
Por cada elemento o soporte		
conteniendo publicidad	pts.	pts.

Para calles de 2ª Cat.		
Por cada elemento o soporte		
conteniendo publicidad	pts.	pts.

Para calles de 3ª Cat.		
Por cada elementos soporte		
conteniendo publicidad	pts.	pts.

Para calles de 4ª y 5ª Cat.		
Por cada elemento o soporte		
contenido publicidad	pts.	pts.

En la oferta de canon anual expresada anteriormente no está incluido el importe del Impuesto Sobre Actividades Económicas ni, el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ni ningún otro de carácter municipal o estatal que sea de aplicación.

(Si se oferta elementos de mobiliario urbano, según modalidad prevista en la Cláusula 23, se indicará su relación y valoración pormenorizada).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento:

Sevilla, 3 de agosto de 1993.- El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 2662/93).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de julio de 1993, la contratación que se cita, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

- Entidad adjudicadora:
Ayuntamiento de Málaga, Avda. de Cervantes nº 4, C.P. 29016 Málaga. Teléf.: 2135210, Fax: 2135282.
- Modalidad de adjudicación: Concurso Público.
- a) Lugar de ejecución o entrega: Málaga (Español).
b) Objeto del contrato y tipo de licitación: Obras de Urbanización del Centro de Transportes de Mercancías en la finca Trévenes.
Importe total estimado sin IVA. 1.277.124.457 ptas.
- Plazo de ejecución o entrega: 18 meses.
- a) Solicitud de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras, dirección indicado en el punto 1.
b) Las solicitudes deberán tener entrada hasta el décimo día natural anterior al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
c) Al solicitar los documentos indicar Referencia 0/56/92.
- a) Fecha límite de recepción de proposiciones: Las 13 horas del día 8 de octubre de 1993.
b) Dirección: Véase el punto 5 a).
c) Idiomas: Español.
- a) Personas admitidas a la apertura de plicas: Acto Público.
b) Fecha, hora y lugar: El 11 de octubre de 1993, a las 11 horas en la Casa Consistorial, dirección indicada en el punto 1.
- Fianzas y Garantías: Provisional: 29.373.862. ptas., Definitiva: 58.747.724 ptas.
- Modalidades de financiación y pago: Las obras se financiarán con aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del Ayuntamiento de Málaga. El pago se efectuará contra certificaciones expedidas por los técnicos municipales previo a los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.
- Forma jurídica de la agrupación: Si resultase adjudicataria una Agrupación temporal de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.
- Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Son las expresadas en las condiciones técnicas y administrativas que sirven de base a la licitación.

12. Plazo de validez de la proposición: Las ofertas deberán mantenerse obligatoriamente durante el plazo de tres (3) meses, desde la fecha de apertura de los mismos.

13. Criterios que utilizarán para la adjudicación: Mejora en el tipo de licitación; solvencia técnica, económico y financiero; mejora en el plazo de ejecución, y otras soluciones técnicas que a juicio de los técnicos municipales supongan una mejora en la realización del objeto del contrato.

14. Información adicional: Los condiciones técnicas y administrativas podrán examinarse en el lugar señalado en el punto 5 a), desde las 9 hasta las 13 horas, a partir del día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, BOE, BOJA o BOP de Málaga que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas a excepción de los sábados y días inhábiles. Los licitadores deberán presentar sus ofertas en el lugar y durante los días y horario señalados, ajustados al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y asimismo, oportarán los documentos que en el mismo se señalan.

15. Fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25 de agosto de 1993.

Málaga, 25 de agosto de 1993.— El Alcalde, Pedro Apórcio Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de contratación para la instalación de alumbrado extraordinario de las fiestas de la ciudad de Cádiz. (PP. 2667/93).

La Comisión de Gobierno en sesión celebrado el día 19 de julio de 1993, al p. 28º, aprobó el pliego de condiciones cuyo detalle se relaciona o continuación:

Objeto. Contratación por el sistema de Concurso del servicio de asistencia técnica para la instalación de olumbrado extraordinario de las fiestas (Novidad, Reyes, Carnavales, etc) de la Ciudad de Cádiz.

Tipo. Las unidades sin IVA, reflejadas en el pliego de condiciones técnicas se determinarán según las ofertas de los licitantes.

Duración. Un año, o partir de la firma del contrato.

Fianzos. Provisional: 2% de la previsión presupuestaria del Presupuesto vigente.

Definitivo: 4% del precio de adjudicación.

Información. Para la retirada del pliego, anexos y cualquier información que deseen dirijanse al Negociado de Contratación y Compras (horario de 9 a 13 horas) del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Presentación de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de 20 días hábiles a partir de su publicación en el BOE. Durante los 8 primeros días podrán presentar cuantas olegaciones se estimen pertinentes a dicho Pliego.

Cádiz, 23 de agosto de 1993.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación que se cita. (PP. 2292/92).

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.823; Nombre: «Jobalí C-1»; Minerales: Los comprendidos en la Sección C; Superficie: 64 cuadrículas; Término municipal: Cordeña.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 3 de diciembre de 1992.— El Delegado, Antonio Rayo Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 402/93).

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12.786; Nombre: «Gravon»; Mineral: Caliza Mármora (Sección C; Cuadrículas: Veintiuna (21); Término Municipal: Puente Genil.

Lo que se hace pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 11 de diciembre de 1992.— El Delegado, Antonio Rayo Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación que se cita. (PP. 1482/93).

El Delegado Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.841; Nombre: San José; Mineral: Sílice (Sección C); Superficie: 78 cuadrículas mineras; Término municipal: Fuentebejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 10 de agosto de 1993.— El Delegado, Antonio Rayo Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el requerimiento para la finalización del contrato de concesiones de explotación entre Explotaciones Mineras Cordobesas, SA y don Carlos Jurado Pérez. (PP. 1863/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, Hace Saber:

Que habiéndose intentado sin efecto la notificación a la entidad Exminco S.A. cuyos últimos domicilios conocidos eran: calle Felipe IV nº 12; Paseo de las Castellano nº 123; calle San Agustín nº 2-2º y calle Espronceda nº 27 todos ellas de Madrid capital, y ante la necesidad de comunicar una resolución de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, que recoge, en relación con el contrato de arrendamiento de las Concesiones Mineras, nº 11.900 Villanueva; nº 11.908 El Risco; nº 11.572, La Posadilla; nº 11.892, El Calvario 2º; nº 11.907 San Rafael 2º nº 12.018, El Bermejo y nº 12.432; Manolita, lo siguiente:

Esa entidad deberá acreditar suficientemente ante esta Delegación Provincial, haber practicado la notificación fehaciente y previa al Arrendador, D. Carlos Jurado Pérez, de acuerdo con la concertado en la Estipulación Cuarta del Mencionado contrato de arrendamiento, a los efectos de la prórroga del mismo, en la fecha de su vencimiento.

En un plazo de diez días, a partir de la recepción de la presente, deberá cumplimentar el trámite indicado, advirtiéndole que se le declarará decaído en su derecho al mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de 30/1992, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, se acuerda Suspender Provisionalmente los trabajos de aprovechamiento de recursos mineros en las concesiones arriba relacionadas, a favor de Exminco, S.A. de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 de la Ley 22/1973 de Minas, y 142 del Real Decreto 2857/1978, del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Los plazos señalados empezarán a partir del día siguiente, si fuera hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 58.4 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 24 de marzo de 1993. El Delegado, Antonio Royo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la UA-TO-4, borde Este de Torreblanca. (PP. 2618/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Estimor parcialmente la alegación suscrita por D. Francisco Fernández Henares como Consejero Delegado de Torreblanca, S.A. en base al informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento con fecha 9 de julio de 1993.

Segundo. Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la UA-TO-4 Borde Este de Torreblanca, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de supresión del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir en el tramo comprendido entre Arroyo Miraflores y Río Guadaira. (PP. 2619/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, acordó aprobar una propuesta, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Someter el Proyecto de Urbanización de Supresión del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir, en el tramo entre Arroyo Miraflores y el río Guadaira, a un nuevo trámite de información pública por plazo de quince días, debido a que tras su aprobación inicial otorgada por el Pleno Municipal en su sesión de 27 de abril de 1993, se han producido modificaciones sustanciales en su contenido como resultado de la consideración de las alegaciones presentadas por los propietarios afectados por dicho Proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente o disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta bajo) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de las calles Toro, Antilope y Garza de la Barriada de Valdezorras. (PP. 2621/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las calles Toro, Antilope y Garza, de la Bda. de Valdezorras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle Manzana TA-16, Sector 4, del Plan Especial de la Cortuja y su entorno. PP. 2622/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana TA-16 del Sector-4 del Plan Especial de la Cortuja y su Entorno, redactado por la Gerencia Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Sevilla, S.A. (EMASESA).

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que coja resolutoria del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2485/93).

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 1993 la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se somete a información pública durante el plazo de un mes, para su examen y presentación de alegaciones.

Fonelas, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, Juan Miguel Martínez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2526/93).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de agosto de 1993, prestó su Aprobación Inicial al Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación 2 y 6 de Suelo Industrial, de las Normas de este Municipio.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose

o información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento y de Gestión Urbanística.

Durante el citado plazo, se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Maracena, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2552/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el estudio de Detalle del Plan Parcial de Iniciativa Particular «Rombla de las Chinas», tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2553/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el estudio de Detalle promovido por la Cooperativa «Jardines de la Vega», tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2554/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de este Municipio, tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

ANUNCIO. (PP. 2555/93).

En la Sesión Plenaria Extraordinaria del 9 de agosto de 1993, se aprobó definitivamente Las Bases y Los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de actuación número 1, tras su período de exposición pública legal sin que existieran alegaciones o impugnaciones contra el mismo.

Así se publica para general conocimiento.

Huétor Vega, 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2615/93).

D. Aurelio Pozo Márquez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Brenes (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto pasado, se adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Parcial, del Sector de Suelo Residencial, Denominado AE-5, de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, promovido y redactado, por los propietarios de suelos incluidos en su ámbito territorial, al amparo de lo establecido en el Art. 105 del citado texto legal.

De conformidad con lo establecido en el epígrafe a), del Art. 116, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y apartado 2º del Art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a Información Pública por un plazo de un (1) mes a contar de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente se encontrará, a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y, en su caso, formularse las alegaciones que se consideren oportunas, ello sin perjuicio de las notificaciones personales dirigidas a los propietarios de terrenos afectados por el instrumento de planeamiento indicado del Plan, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 106 del R.D. leg. citado.

Brenes, 19 de agosto de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

ANUNCIO. (PP. 2616/93).

D. Aurelio Pozo Márquez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Brenes (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto pasada, se adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Plan Especial, de Reforma Interior, Denominado ARI-3, de la Norma Subsidiaria del Planeamiento Municipal, promovido y redactado, por los propietarios de suelos incluidos en su ámbito territorial, al amparo de lo establecido en el Art. 146 del citado texto legal.

De conformidad con lo establecido en el epígrafe a), del Art. 116, del R.D. Leg. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y apartado 2º del Art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a Información Pública por un plazo de un (1) mes a contar de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente se encontrará, a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y, en su caso, formularse las alegaciones que se consideren oportunas, ello sin perjuicio de las notificaciones personales dirigidas a los propietarios de terrenos afectados por el instrumento de planeamiento indicado del Plan, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 106 del R.D. leg. citado.

Brenes, 19 de agosto de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

PRIMERA: Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación o laborales en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

SEGUNDA: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, Convenio Colectivo para el personal laboral, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidades establecidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

CUARTA: Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III SOLICITUDES

QUINTA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de personal, sito en Plaza Andalucía, 6 de esta localidad, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en "MIL (1.000) PESETAS. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del

siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial" del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

IV ADMISION DE CANDIDATOS

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

SEPTIMA: Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

OCTAVA: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

NOVENA: De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas en Funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles y medios para su realización, si bien sometiendo a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

V. TRIBUNALES

DECIMA: Salvo indicación expresa en los anexos que correspondan, los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados como sigue:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCAL: El Delegado de Personal o, en su caso, un Funcionario de Carrera propuesto por él. -Un representante designado, por la Junta de Andalucía.

-Un Funcionario de Carrera de la Corporación, designado por ésta a propuesta de la Junta de Personal o Comité de Empresa, según la plaza sea de personal funcionario o laboral.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúa como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales Calificadores no podrán constituirse, ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

UNDECIMA: El Calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los Opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

DUODECIMA: FASE DE CONCURSO. En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, esta fase será como a continuación se indica, salvo que en los anexos se estableciera una fase de concurso diferente:

Se considerarán los siguientes: como baremo mínimo.

1.- Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo al que pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

-Titulación máxima dentro de la rama, profesión, o especialidad.....1,50 puntos.

-Segundo nivel de titulación con las características anteriores.....0,75 puntos.

-Tercer nivel de titulación con las características anteriores.....0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

2.- Por la participación de Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

-Cursos de 10 a 20 horas.....0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas.....0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas.....0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas...0,75 puntos.

- Si el curso fuera impartido por un Organismo Oficial (adicionales).....0,20 puntos.

- En el caso de que el concurso se hubiera efectuado y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como mérito.

3.- La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en la Administración Pública.....0,25 puntos.

4.- La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en la Administración Pública o similares características.....0,75 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características en la empresa privada.....0,40 puntos

5.- Se valorarán, hasta un máximo de 0,5 puntos, otros méritos, tales como publicaciones o conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar. Esta prueba no será tenida en cuenta en la obtención de los puntos mínimos para aprobar.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma del total de puntos obtenidos tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMOTERCERA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento o formalización del contrato de trabajo.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

DECIMOCUARTA: El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en

la base decimotercera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito c) de la Base tercera habrá de acreditarse a través del Certificado Médico correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad de su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los siguientes trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase los respectivos cursos de formación, cuando así se establezcan, o período de pruebas, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

DECIMOQUINTA: Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que se determinen para las plazas en que así se indique en los anexos de estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten las condiciones que se llegaran a especificar en los anexos respectivos a dichas plazas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el Artículo 22 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de Febrero.

Para poder ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso de formación que en los anexos se indiquen. Quienes no lo superen, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estado, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y de comienzo el siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos y se procederá conforme establece la base decimocuarta en su último párrafo.

DECIMOSEXTA: Los aspirantes a convocatorias de personal laboral quedarán sujetos, desde la formalización de su correspondiente contrato de trabajo, a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal Fijo hasta la superación satisfactoria del período de pruebas fijado en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca.

X. IMPUGNACION

DECIMOSEPTIMO: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARIO

A N E X O I

EDIFICIOS

PLAZAS OPERARIOS SERVICIOSA LIMPIEZA DE

Número de plazas; cuatro (4)
Perteneciente a:

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Categoría: Operarios.
Grupo: E

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Fase Concurso

se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo tercero de las mismas.

Fase Oposición

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1º De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, un cuestionario on respuestas alternativas, siendo sólo una correcta sobre el programa de materias que figura en el anexo a la convocatoria.

2º de carácter obligatorio para todos los aspirantes; consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias que decida el Tribunal.

Programa

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- El Servicio Público en la esfera local.
- 3.- La Administración local. Los Ayuntamientos. El Alcalde. Las Comisiones de Gobierno. El Pleno. Atribuciones.
- 4.- El municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.
- 5.- Limpieza y mantenimiento de espacios públicos. El medio ambiente.
- 6.- Breves conocimientos sobre las normas generales de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- 7.- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.
- 8.- Servicio de recogida de basura, reciclaje.
- 9.- Servicio de alcantarillado. Depuración de aguas.

A N E X O II

PLAZA ADJUNTO MAESTRO DE OBRAS

Número de plazas: Una (1)
Perteneciente a:
Escala; Administración Especial
Subescala; Servicios Especiales
Clase; Personal de Oficios

Categoría; Ayudante
Grupo; D

Sistema de Selección; Concurso de méritos por Promoción Interna.
Titulación exigida; Graduado escolar, formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos Adicionales

Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán pertenecer a la plantilla del Excmo Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, como funcionario de carrera pertenecientes al grupo de clasificación "E", y poseer una antigüedad en la misma de al menos dos años.

Tribunal Calificador

La compondrá conforme al baremo de méritos que figura en al base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, Teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo tercero de las mismas.

A N E X O III

PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Número de plazas; Una (1)

Perteneciente a:

Escala; Administración Especial
Subescala; Servicios Especiales
Clase; Personal de oficios
Categoría; Oficial
Grupo; D

Titulación exigida; Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
Sistema de selección; concurso de méritos por promoción interna.

Requisitos Adicionales

Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán pertenecer a la plantilla del Excmo Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como funcionarios de carrera perteneciente al grupo de clasificación "E", y poseer una antigüedad en la misma de al menos dos años.

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Fase de Concurso

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo tercero de las mismas.

A N E X O IV

PLAZA ENCARGADO DE ALMACEN

Número de plazas: Una (1)

Perteneciente a:

Escala; Administración Especial
Subescala; Servicios Especiales
Clase; Personal de oficios
Categoría; Oficial
Grupo; D

Sistema de selección: Concurso de méritos por promoción interna.
Titulación exigida; Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Requisitos Adicionales

Los aspirantes a cubrir la plaza por el sistema de promoción interna deberán pertenecer a la plantilla de Excmo Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como funcionarios de carrera perteneciente al grupo de clasificación E, y poseer una antigüedad en la misma de al menos dos años.

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Fase de Concurso

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en al base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo tercero de las mismas.

A N E X O V

PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

Número de plazas: Una (1)
Perteneciente a:
Escala; Administración Especial
Subescala; Servicios Especiales.
Clase; Policía Local
Categoría; Cabo
Sistema de Selección; Concurso de méritos por promoción interna.

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad, y que no le falten más de diez años para la jubilación.
- Estatura mínima 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de 1º Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración autónoma, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el punto anterior.
- Pertenecer a la plantilla del Excmo Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, como funcionario de carrera perteneciente al grupo "D", con la categoría de Agentes de la Policía Local y poseer una antigüedad en la misma de al menos dos años.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

El aspirante que apruebe el concurso de méritos, tendrá que superar con aprovechamiento el curso de capacitación, impartido en la Escala de Seguridad Pública de Andalucía, conformidad con lo establecido en el Decreto 486/1992, de 24 de Noviembre, de la Consejería de Gobernación.

2.- Reconocimiento médico. Los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, siendo declarados aptos o no aptos, en la medida que superen o no el cuadro de exclusiones médicas, previsto en la Orden de 29 de Enero de 1993 (BOJA núm 13), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Tribunal Calificador

A tenor de lo establecido en el art. 16 del Decreto 186/1992, de 24 de Noviembre, de la Consejería de Gobernación; el Tribunal estará formado como sigue:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue. Actuara con voz y sin voto.

VOCALES: Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

-Un representante de la Junta de Personal.

-El Delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

-Un funcionario de Carrera designado por el Presidente de La Corporación.

-Un representante sindical, designado por la sección sindical mayoritaria en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Todos los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de este Concurso de méritos.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el presidente. En lo no previsto en este anexo, se estará a lo dispuesto en al base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

Se realizará conforme al siguiente baremo, teniéndose en cuenta por el Tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo tercero de las mismas:

A) Titulaciones Académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgraduado 3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior .. 2 puntos
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura 1 punto
- Selectividad o acceso a la universidad ... 0.5 puntos
- B.U.P., bachiller superior o formación profesional de 2º grado 0.25 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local 0.15 puntos
Máximo 15 años
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente 0.10 puntos
Máximo 15 años
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas. 0.05 puntos
Máximo 15 años

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0.15 puntos Las fracciones con 0.10 puntos
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0.10 puntos Las fracciones con 0.05 puntos
- En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorarán, respectivamente, en la tercera parte

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la policía local de Andalucía :
 - Categoría de oro 3 puntos
 - Categoría de plata 2 puntos
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento pleno, cada una 0.25 puntos
Máximo, 4 felicitaciones

Convocatoria Personal Laboral**ANEXO I
PLAZA OPERARIO SERVICIO DE LIMPIEZA**

Número de plazas : Una (1)

Régimen laboral : Fijo plantilla

Categoría laboral : Operario

Grupo de Cotización : 10

Sistema de selección : Concurso-oposición libre

Titulación exigida : Certificado de escolaridad o equivalente

Tribunal Calificador

Se compondrá tal y como establece la base décima de las generales que rigen la presente convocatoria.

Fase de concurso

Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la base duodécima de las generales que rigen la convocatoria, teniéndose en cuenta por el tribunal cuanto se dispone en la base quinta, párrafo tercero de las mismas.

Fase oposición

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1º De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas un cuestionario con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta sobre el programa de materias que figura en el anexo de la convocatoria.

2º De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias que decida el tribunal.

Programa

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.- El Servicio Público en la esfera local.

3.- La Administración local. Los Ayuntamientos. El Alcalde. Las Comisiones de Gobierno. El Pleno. Atribuciones.

4.- El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencia.

5.- Limpieza y mantenimiento de espacios públicos. El Medio ambiente.

6.- Breves conocimientos sobre las normas generales de seguridad e higiene en el trabajo.

7.- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.

8.- Servicio de recogida de basura, reciclaje.

9.- Servicio de alcantarillado. Depuración de aguas.

Los Palacios y Villafranca, 15 de agosto de 1993.- Emilio Amuedo Moral, Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)**ANUNCIO de bases.**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este

Iltre. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local del Grupo D, se convocan éstas conforme a las siguientes:

BASES**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ilte. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo de Clasificación D.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en el Concurso-Oposición es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad.

c) Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y a

presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono, así como los documentos debidamente autenticados acreditativos de los méritos especificados en el Anexo 1 de estas Bases, que se aleguen para la fase de Concurso.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ilustre Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Jefe del Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Tres Vocales designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo consta de dos fases: una de concurso y otra de oposición.

El Tribunal valorará en primer lugar los méritos conforme al baremo que se establece en el Anexo 1 de las Bases y se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento antes del inicio de los ejercicios de la fase de Oposición.

Los opositores deberán realizar las siguientes pruebas:

1.- Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes deberán superar las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

FUERZA FLEXORA.-

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, preta con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES).-

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD.-

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA.-

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).-

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.-

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

El opositor que no reúna la aptitud física necesaria o no supere todas y cada una de las pruebas anteriores, quedará excluido y no podrá tomar parte en los siguientes ejercicios de la fase de Oposición.

2.- La segunda prueba consistirá en la realización de un test psicotécnico, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

3.- La prueba de conocimientos consistirá en exponer, por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria (Anexo 2), y en la resolución, por medio de escritura a máquina, de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

La puntuación final del Concurso-Oposición será el resultado de sumar la puntuación de la fase de Concurso y la puntuación de la fase de Oposición.

Comenzadas las prácticas de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El orden en que habrán de actuar los opositores en la realización de los ejercicios de la Oposición será el alfabético, empezando por la letra "G", de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de mayo de 1992 (BOJA número 51, de 9 de junio de 1992). Los ejercicios escritos se harán simultáneamente por todos los opositores.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos deberán someterse a un examen médico, con sujeción al cuadro anexo (Anexo 3) que garantice la idoneidad, y presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que establece la base Segunda para tomar parte en el proceso selectivo y que son las siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada manifestando no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; manifestando el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo; y manifestando igualmente el compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los opositores propuestos deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los alumnos de ingreso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Una vez recibido de la citada Escuela informe positivo de aptitud de los opositores, se procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera. Si los aspirantes no superasen el referido período, por informe negativo de aptitud, tendrán opción a repetir el curso siguiente que, de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Los nombramientos como funcionarios de carrera serán efectuados por la Alcaldía, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, debiendo tomar posesión los nombrados en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, serán de aplicación el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Orden de la

Consejería de Gobernación, de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

DECIMA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde.

ANEXO 1

CONCURSO DE MERITOS

- Por cada año de servicios prestados como Guardia de la Policía Municipal de este Ilre. Ayuntamiento, 0'15 puntos, hasta un máximo de 1'50 puntos.
- Por cada curso de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas de la Policía Municipal, realizados en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o demás centros oficiales de formación de funcionarios, 0'15 puntos (las fracciones 0'10 puntos) hasta un máximo de 2 puntos.
- Por titulación superior a la exigida por las Bases de esta convocatoria, 0'50 puntos.
- Por felicitaciones y agradecimientos en el ejercicio profesional, por parte del Pleno de la Corporación, 0'25 puntos hasta un máximo de 0'50 puntos. Máximo, 2 felicitaciones.

ANEXO 2

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funcionarios constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma e institucional.

Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policía locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las policía locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Tema 22.- Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante; Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos; Ordenanza Municipal de Uso de Zonas Verdes y las normas de uso, gestión y funcionamiento del área recreativa municipal de Los Caberos.

ANEXO 3

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((Talla \text{ en cms} - 100) + edad) \times 0.9$$

4

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión.

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así

mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiente venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...):

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, las Bases del Concurso-

Oposición para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilte. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local del Grupo D, se convocan éstas conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ilte. Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna entre Guardias de la referida plantilla, y mediante el procedimiento de concurso-oposición. Todo ello conforme a lo dispuesto en el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, en el artículo 21 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por Ley 23/88, de 28 de julio, y en los artículos 24 a 30 del Real Decreto 2.617/85, de 9 de diciembre, así como en lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en el Concurso-Oposición es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Guardia de la Policía Local, de este Ilte. Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se

acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono, así como los documentos debidamente autenticados acreditativos de los méritos especificados en el Anexo 1 de estas Bases, que se aleguen para la fase de Concurso.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ilustre Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Jefe del Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Tres Vocales designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo consta de dos fases: una de concurso y otra de oposición.

El Tribunal valorará en primer lugar, los méritos conforme al baremo que se establece en el Anexo 1 de las Bases y se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento antes del inicio de los ejercicios de la fase de Oposición.

Los opositores deberán realizar las siguientes pruebas:

1.- Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los aspirantes deberán superar las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).-

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.-

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.-

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.-

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y

detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuera por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

El aspirante deberá superar todas las pruebas para ser considerado APTO.

HOMBRES								
PRUEBAS	EIDADES							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CV	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
CR	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SL	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BM	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

- CV.- Carrera Velocidad (60 m.).
 CR.- Carrera Resistencia (1.000 m.).
 SL.- Salto Longitud (pies juntos).
 BM.- Balón Medicinal (5 kg.).

MUJERES								
PRUEBAS	EIDADES							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CV	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
CR	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
SL	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0'85	0'75	0'70
BM	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

- CV.- Carrera Velocidad (60 m.).
 CR.- Carrera Resistencia (1.000 m.).
 SL.- Salto Longitud (pies juntos).
 BM.- Balón Medicinal (3 kg.).

2.- La segunda prueba consistirá en la realización de un test psicotécnico, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

3.- La prueba de conocimientos consistirá en exponer, por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria (Anexo 2), y en la resolución, por medio de escritura a máquina, de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

La puntuación final del Concurso-Oposición será el resultado de sumar la puntuación de la fase de Concurso y la puntuación de la fase de Oposición.

Comenzadas las prácticas de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El orden en que habrán de actuar los opositores en la realización de los ejercicios de la Oposición será el alfabético, empezando por la letra "G", de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 29 de mayo de 1992 (BOJA número 51, de 9 de junio de 1992). Los ejercicios escritos se harán simultáneamente por todos los opositores.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que establece la base Segunda para tomar parte en el proceso selectivo y que son las siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante acreditativo de haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Guardia de la Policía Local de este Ilstre. Ayuntamiento.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o fotocopia compulsada.

- Declaración jurada manifestando carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El opositor propuesto deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno. Una vez recibido de la citada Escuela informe positivo de aptitud del opositor, se procederá al nombramiento definitivo como Cabo de la Policía Local. Si el aspirante no superase el referido período, por informe negativo de aptitud, tendrá opción a repetir el curso siguiente que, de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

El nombramiento será efectuado por la Alcaldía, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, debiendo tomar posesión el nombrado en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del nombramiento.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en los textos legales referidos en la Base Primera así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

DECIMA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde.

ANEXO 1

CONCURSO DE MERITOS

a) Por cada año de servicios prestados como Guardia de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, 0'15 puntos, hasta un máximo de 1'50 puntos.

b) Por cada 35 horas en cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas de la Policía Municipal, realizados en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y demás centros oficiales de formación de funcionarios, 0'15 puntos (las fracciones 0'10 puntos) hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por titulación superior a la exigida por las Bases de esta convocatoria, 0'50 puntos.

d) Por felicitaciones y agradecimientos en el ejercicio profesional, por parte del Pleno de la Corporación, 0'25 puntos hasta un máximo de 0'50 puntos. Máximo, 2 felicitaciones.

ANEXO 2

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de los policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

Tema 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes..

Tema 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26.- La sociedad de masas. Características.

Tema 27.- La ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 28.- La ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.

Tema 29.- Etica policial.

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE DELINEANTE, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ilte. Ayuntamiento, se convoca ésta conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ilte. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes en régimen de contratación laboral de duración indefinida.

SEGUNDA.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en el Concurso-Oposición es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Delineante, expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Educación Reglada) o el título de Delineante expedido por el Instituto Nacional de Empleo (Formación Profesional Ocupacional) o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de DOS MIL PESETAS en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono, así como los documentos debidamente autenticados acreditativos de los méritos especificados en el Anexo 1 de estas Bases, que se aleguen para la fase de Concurso.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Il. Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de los trabajadores, designado por la Corporación, a propuesta de los Delegados de Personal.

- Dos vocales designados por el Presidente de la Corporación.

Secretario:

- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de

intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El Tribunal valorará, en primer lugar, los méritos conforme al baremo que se une como Anexo 1, y se hará público en el Tablón de Edictos de este Il. Ayuntamiento antes del inicio de los ejercicios de la Oposición.

El primer ejercicio de la fase de Oposición consistirá en exponer, por escrito, tres temas extraídos al azar (uno del temario general y dos del temario específico) de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria (Anexo 2), durante un período máximo de dos horas. Concluida la lectura de los temas por los aspirantes, el Tribunal podrá dialogar con ellos sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El segundo ejercicio de la fase de Oposición consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en relación con el trabajo a desarrollar durante una duración máxima de dos horas y media.

Los dos ejercicios de la fase de Oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de Oposición será el resultado de sumar la puntuación conseguida en cada uno de los ejercicios primero y segundo, dividida por 2.

La puntuación final del Concurso-Oposición será el resultado de sumar la puntuación de la fase de Concurso y la puntuación de la fase de Oposición.

Comenzadas las prácticas de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido del mismo, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El orden en que habrán de leer los opositores sus ejercicios será el alfabético, empezando por la letra G, de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de mayo de 1992 (BOJA número 51, de 9 de junio de 1992).

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal

publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de contratación.

Bajo ningún precepto, las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que establece la base Segunda para tomar parte en el proceso selectivo y que son las siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Título de Delineante, expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Educación Reglada) o el título de Delineante expedido por el Instituto Nacional de Empleo (Formación Profesional Ocupacional), o fotocopia compulsada.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base Segunda, no será propuesta su contratación y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Una vez presentados todos los documentos y hallados conformes, el Ayuntamiento formalizará contrato de trabajo indefinido, si bien el contratado deberá superar el período de prueba legalmente establecido.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normativa aplicable.

DECIMA.- IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde.

ANEXO 1

CONCURSO DE MERITOS

- Por cada mes de servicios efectivos tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, como Delineante, 0'05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos sobre temas relacionados con el puesto de trabajo organizados por el INEM o alguna Administración Pública, hasta un máximo de 1'50 puntos, según el siguiente baremo:

- De 50 a 100 horas: 0'25 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0'50 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0'75 puntos.
- De 201 a 250 horas: 1'00 puntos.
- De 251 a 300 horas: 1'25 puntos.
- De 300 horas en adelante: 1'50 puntos.

- Por colaborar en trabajos oficiales de carácter exclusivamente urbanístico, 0'10 puntos hasta un máximo de 0'50 puntos.

- Por residencia en el Municipio, 0'50 puntos.

ANEXO 2

TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 6.- Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos locales. La selección de los contratistas.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1.- Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos. Triangulación y acotación.

Tema 2.- Replanteo. Concepto y generalidades.

Tema 3.- Técnicas de dibujo. Plegado de planos y forma de archivo.

Tema 4.- Representación plantas, alzados y secciones.

Tema 5.- Representación de cimentaciones, estructuras y forjados.

Tema 6.- Representación de cubiertas, escaleras y albañilería.

Tema 7.- Representación de instalaciones.

Tema 8.- Representación de detalles de carpintería metálica y de madera.

Tema 9.- Acotación. Forma y características. Superficiación y medición de volúmenes. Croquización.

Tema 10.- Materiales cerámicos.

Tema 11.- Aglomerantes.

Tema 12.- Hormigones.

Tema 13.- Materiales metálicos.

Tema 14.- Maderas.

COMISON GESTORA PARA LA CREACION DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PEÑON

ANUNCIO. (PP. 2639/93).

La Asamblea de Concejales reunida a los efectos establecidos en el art. 44,3 al de la Ley 7/85, el día 26 de julio de 1993, ha adoptado, entre otros el siguiente ACUERDO:

«Aprobar Inicialmente los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad voluntaria que se denominará «El Peñón» para la prestación de los servicios de recogida domiciliar de basuras, servicios sociales comunitarios y los que posteriormente se acuerden, formada por los Municipios de Algámitas, Pruna y Villanueva de San Juan, todos ellos de la Provincia de Sevilla.

Se expone al público dicho Acuerdo y su Expediente durante el plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentarán reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Pruna, 27 de julio de 1993.- El Presidente, José Chacón Chacón.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este caótico orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Galán Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

Maria Teresa Moris Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Puntos.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

(Antonio Porras Nudales)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(Antonio Embid Inju)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Dominio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

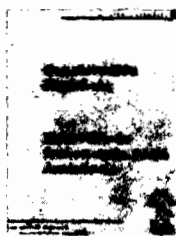
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

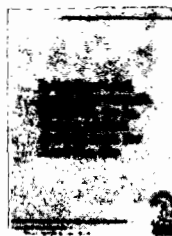
Colección: TEXTOS LEGALES



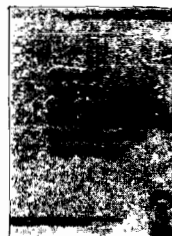
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



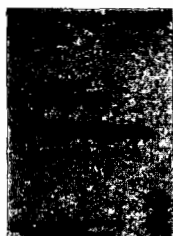
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



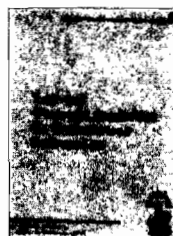
PVP: 200 pts.



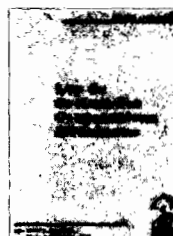
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



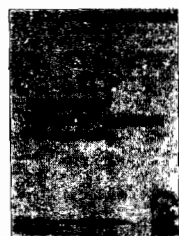
Agotado



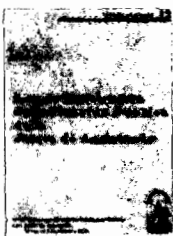
Agotado



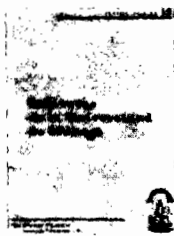
Agotado



PVP: 300 pts.



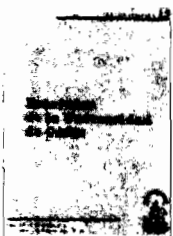
PVP: 200 pts.



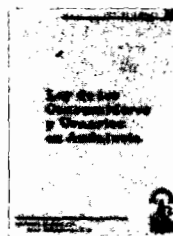
Agotado



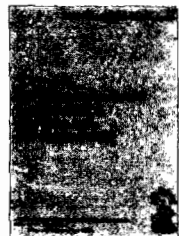
PVP: 560 pts.



Agotado



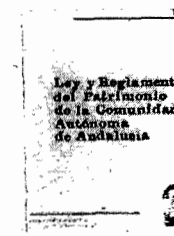
PVP: 200 pts.



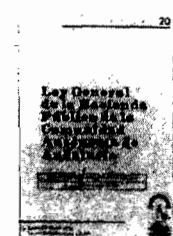
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o gira postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarios, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63